



Informe Ejecutivo Proceso de Hacienda Pública Municipal

Fecha de Inicio: 15/05/2025	Fecha fin: 04/06/2025	Auditoría No. 3
Objetivo de la Auditoría: Verificar la planeación, el control, las estrategias y actividades realizadas por la Oficina de Fiscalización con el propósito de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias enmarcadas en el proceso de Hacienda Pública Municipal y que son administradas por el Municipio de Itagüí.	Proceso a Auditar: Proceso de Hacienda Pública Municipal	
Alcance de la Auditoría: La auditoría contempla verificar la gestión realizada por la Oficina de Fiscalización control y cobro persuasivo durante el periodo 1 de enero al 30 de abril de 2025.		
Metodología: Para la auditoría, se aplicó como metodología la entrevista dirigida al personal responsable del proceso de la Oficina de Fiscalización, así mismo se realizó la revisión por muestreo de algunas actividades tales como declaraciones, casos de omisos e inexactos, etc. Además, se realizaron las visitas y se revisó la documentación de manera remota para su respectivo análisis.		
No conformidades Durante el desarrollo de la auditoría no se identificaron no conformidades, frente a los criterios de evaluación establecidos, o incumplimientos normativos directos con fundamento en leyes, decretos, manuales internos o lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno.		
Aspectos por Mejorar 1. Si bien las obligaciones urbanísticas son los compromisos que deben cumplir los urbanizadores como contraprestación por los derechos de construcción y desarrollo otorgados en las licencias urbanísticas. Estas obligaciones pueden incluir: Compensación en dinero. En el Municipio de Itagüí, estas obligaciones urbanísticas están reguladas principalmente por el acuerdo Municipal 006 de 2014 y por el procedimiento PR-DT-06, el cual establece el marco para el seguimiento y cumplimiento de estas obligaciones por parte de los urbanizadores y constructores y desde el proceso de auditoría se evidenció que desde la Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo no está llevando a cabo el seguimiento a este ingreso cuando la obligación no es cancelada por los constructores; se recomienda dar alcance al proceso dentro de los procedimientos de la oficina de fiscalización de acuerdo a lo señalado en		





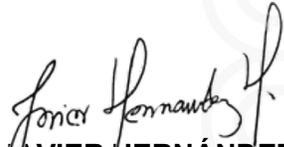
las funciones asignadas según el artículo 23 de decreto 1545 de 2023.

2. De las 13.512 declaraciones aportadas para la auditoria bajo el FO-EM-11 se realizó el cálculo para tener el dato de la muestra a revisar, arrojando como resultado 73 documentos, a los cuales se les hizo de manera independiente el análisis y revisión; de este proceso se evidencio que la relación de Excel y las declaraciones algunas presentan inconsistencias

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA:

No se materializaron los riesgos asociados a la ejecución del procedimiento de auditoria.

- Se ejecutan las acciones e investigaciones necesarias tendientes a verificar el cumplimiento de todas las obligaciones municipales a cargo de los contribuyentes, conforme a la norma y al procedimiento tributario correspondiente.
- El ejercicio realizado permite concluir que la oficina de fiscalización cumple con el objetivo de planear, dirigir y controlar todas las actividades relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias que son administradas por el Municipio de Itagüí.


JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Despacho 
Secretario de Evaluación y Control

Proyecto: Mayra Alejandra Montoya Mesa, Profesional de apoyo